

PERSONAL CONSUMO 2021

Hasta máximo **₡20.000.000,00** Garantía fiduciaria y prendaria

₡30.000.000,00 Garantía hipotecaria

Tasa de interés: **15.50%**

Plazo máximo: hasta **120 meses** (según tabla de montos)
hasta **72 meses** (garantía prendaria, según tabla de montos)

% de financiamiento: 80% del valor de la propiedad con casa
70% del valor del vehículo
20% del monto de crédito con los salarios líquidos de los fiadores

Cuota por millón 120 meses ₡16.941,05*

72 meses ₡21.917,49*

*cuotas incluye póliza saldos deudores

PROPOSITO DEL CRÉDITO:

Línea de crédito que puede ser utilizada para diferentes necesidades personales.



REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Ejercicio profesional liberal

Fotocopia de la cédula

Certificación de contador público promediada a un año (hoja de trabajo y respaldos) no más de 3 meses de emitida.

Estudio SUGEF (CIC) se solicita en bancos estatales, puntaje máximo permitido 1.7500 nivel 1

Estados de cuenta de los últimos 3 meses

Salario Mínimo después de rebajar la nueva cuota ₡385.000

Ejercicio profesional asalariado

Fotocopia de la cédula

Constancia de salario desglosada (ingreso bruto y neto) no más de 1 mes de emitida, sellada y con fecha de ingreso a la empresa, 6 meses de antigüedad laboral

Estudio SUGEF (CIC) se solicita en bancos estatales, puntaje máximo permitido 1.7500 nivel 1

Orden Patronal (digital)

Salario Mínimo después de rebajar la nueva cuota ₡385.000

* Entregar los formularios de la solicitud del crédito completos

REQUISITOS DE LA GARANTIA

Fiduciaria

Copia de la cédula vigente

Constancia de salario (ingreso bruto y neto) no más de 1 mes de emitida, sellada y con fecha de ingreso a la empresa, 6 meses de antigüedad laboral.

Orden patronal digital

Nota: La cantidad máxima de fiadores 3, uno de ellos debe ser asalariado.

Prendaria

Certificación del Registro de la propiedad (no más de 1 mes de emitida)

Máximo 5 años de antigüedad del vehículo

Copia -derecho de circulación

Revisión Técnica Vehicular RITEVE

* El ingreso líquido de los fiadores debe ser igual al 20% del monto del préstamo solicitado.

* Con el 25% de la sumatoria del ingreso líquidos de los fiadores se debe cubrir al menos una cuota del crédito.

Si el bien pertenece a una tercera persona:

Autorización escrita firmada por el propietario donde da su consentimiento para la imposición del gravamen

Copia cédula dueño



Hipotecaria

Plano catastrado certificado (con fecha reciente no más de 1 mes de emitida)

Certificación literal del bien inmueble expedida por el Registro Público, con no más de 1 mes de emitida

Certificaciones de impuestos por concepto de bienes inmuebles e impuestos municipales, extendidas por la municipalidad del lugar en que se encuentre el bien a gravar

Si el bien está a nombre de una sociedad

- Personería de la sociedad
- Copia cédula del representante de la sociedad
- Acta protocolizada de la sociedad donde autorice la venta del bien.
- Impuestos de la sociedad deben estar al día

Condiciones para considerar

Se tomará el 25% de la sumatoria de los salarios líquidos de los fiadores para que cubran la cuota del crédito

**** Los plazos se aplicarán según la tabla por monto y plazo (Acuerdo # 05-S045-2018)**

Todos los casos deben de cumplir con los lineamientos vigentes y serán analizadas por el comité correspondiente

Con el fin de brindarle el mejor servicio y evitarle inconvenientes puede comunicarse:

 credito-mutualidad@cfia.cr

 www.mutualidad.cr

 2103-2500